



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de febrero de 2018.-

Visto el expediente caratulado "jubilación - **Piazzali Patricia Marcela - anticipo**", y

CONSIDERANDO:

Que la señora Patricia Marcela Piazzali solicita el pago del anticipo de jubilación normado en el art. 11 de la ley 24.018, en atención a que se desempeñaba como prosecretaria administrativa del Juzgado Nacional en lo Correccional n° 3 y le fue declarado el cese en sus funciones a partir del 11/12/15 -fs. 4 y 7-.

Que, asimismo, y de conformidad con la norma citada el Departamento de Previsión y Asistencia Social manifestó que la peticionaria ha iniciado el trámite para obtener su jubilación -fs. 5 y 21-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar el

4
anticipo establecido en el art. 11 de la Ley 24.018 a favor
de la señora Patricia Marcela Piazzali.

Regístrese y hagase saber.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION